

RESOLUCIÓN N°: 347/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina, que se dicta en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro.

Buenos Aires, 04 de junio de 2015

Carrera N° 21.246/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina, que se dicta en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 1211 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina, que se dicta en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se discrimine en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.
- Se incremente la cantidad de docentes con título de posgrado.
- Se establezca un reglamento o una guía para la realización de los trabajos finales, que incluya los requisitos formales de presentación.

- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de los alumnos que han completado el cursado de la carrera, para favorecer su graduación.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 347 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 927/09. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	- Se concreten convenios específicos para la realización de las actividades prácticas que prevé la carrera.
Estables/Invitados	- Se incorporen al cuerpo académico integrantes con experiencia en docencia, investigación y formación de recursos humanos. - Se cubran áreas de vacancia del cuerpo académico, particularmente en los campos agroindustrial y agroalimentario. - Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.
Infraestructura y equipamiento	- Se aceleren los trámites para disponer del material informático necesario para el desarrollo de la Especialización.
Acceso a bibliotecas	- Se disponga de una biblioteca adecuada para el posgrado.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina N° 17/14, que aprueba el Reglamento de Práctica Profesional para la carrera de Especialización en Management Tecnológico. - Se presentan convenios marco con INVAP S.E. y la Comisión Nacional de Energía Atómica. - En respuesta al informe de evaluación, se presentan 2 convenios para la realización de pasantías educativas, celebrados por la Universidad con las siguientes instituciones: INVAP S.E. y Cooperativa Eléctrica Bariloche. Asimismo, se presentan 33 actas compromiso para la realización de pasantías celebradas entre la Universidad, los alumnos y las empresas u organismos públicos donde cada alumno realizó sus respectivas pasantías.
Cuerpo académico	- Se informa la participación de una docente extranjera en el dictado de un seminario.
Infraestructura y equipamiento	- Todas las actividades de posgrado han sido trasladadas a un nuevo edificio. - Se informa que la carrera cuenta con aulas equipadas con computadoras, proyectores, pantallas y conexión remota. - Se informa la disponibilidad de un área de informática.
Acceso a bibliotecas	- La carrera cuenta con acceso a la biblioteca de la Sede Andina. - Se presenta un convenio con la Fundación Bariloche mediante el cual se habilita el uso de la Biblioteca de la Fundación para los alumnos de la Universidad.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina, se inició en el año 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTEC 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado a nivel de especialidades para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio que abarca a la región Patagónica integrado por las Universidades Nacionales de la Patagonia San Juan Bosco, de la Patagonia Austral, de Río Negro y la Universidad Tecnológica Nacional. Se presenta el convenio celebrado entre las universidades que integran este consorcio.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Rector N° 17/08, que aprueba el Reglamento de Actividades de Posgrado de la Universidad; Res. del Rector N° 647/09, que modifica el Reglamento de Actividades de Posgrado; Res. del Rector N° 558/09, que aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios y su dictado en la Sede Andina; Res. del Rector N° 605/09, que aprueba el reglamento específico y Res. del Rector N° 2578/12, que designa al Coordinador de la carrera. En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina (CDDEVE) N° 17/14, que aprueba el Reglamento de Práctica Profesional para las Carreras de Especialización en Management Tecnológico y Especialización en Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En respuesta al informe de evaluación, se presentan 2 convenios para la realización de pasantías educativas, celebrados por la Universidad con las siguientes instituciones: INVAP S.E. y Cooperativa Eléctrica Bariloche. Ambos convenios revisten idénticas características. En estos documentos se acuerda la realización de pasantías y su duración. Son obligaciones de la Universidad: designar a los docentes guía; supervisar el cumplimiento de los planes de pasantías; llevar un registro de los acuerdos individuales de pasantía que se suscribiesen y Res. 347/15



estructurar un legajo por cada pasante. Entre las funciones de las empresas se señala que serán responsables de garantizar que las tareas asignadas a los pasantes no excedan las pautadas en los convenios individuales y que el tiempo que demanden las actividades de la pasantía no exceda la jornada máxima legal y reglamentariamente fijada. Ambas partes se comprometen a suscribir en el marco de este convenio, acuerdos individuales por cada alumno, donde se explicitarán las condiciones específicas de cada pasantía. Por último, se establece que los docentes guías y tutores deberán elaborar un plan de trabajo para alcanzar los objetivos pedagógicos propuestos.

Por otra parte, se presentan 33 actas compromiso de "comisión de estudios" celebradas entre la Universidad, el alumno y la respectiva empresa u organismo público donde cada alumno realizó su pasantía (ALTEC S.E., CREAR Bariloche, Centro Atómico Bariloche, Cooperativa Eléctrica Bariloche, Departamento Zonal Salud Ambiental de la Secretaría de Salud de la Provincia de Chubut, Fundación José A. Balseiro, INTI, INVAP S.E., Laboratorio de Tecnología Aplicada, Lucaioli S.A., Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de la Tecnología de la UNRE y TECNO ACCION S.A.). Mediante estas actas las partes acuerdan el ámbito en que se llevará a cabo la comisión de estudios y el plazo mediante el cual se desarrollará. Asimismo, se menciona el plan de trabajo de cada alumno y se consignan sus principales objetivos.

En la evaluación anterior se había recomendado la concreción de convenios específicos para la realización de las actividades prácticas. Las actas presentadas muestran que la institución ha atendido la recomendación, garantizando la disponibilidad de los ámbitos de práctica para la realización de la pasantía prevista en el plan de estudios.

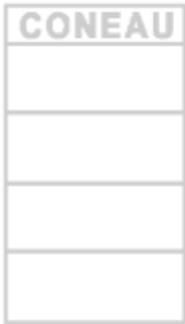
Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

En el reglamento de la carrera se establece que la estructura de gobierno está conformada por un Coordinador y un único Comité Académico para las sedes Alto Valle y Andina, donde se dicta esta carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Coordinador de la carrera:

Coordinador de la carrera

Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero Aeronáutico, título otorgado por la Universidad Nacional de La Plata.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular, cátedra Management Tecnológico, Universidad Nacional de Río Negro (UNRN); Profesor adjunto, cátedras de Administración I, II, III y Principios de Administración (UNRN)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha participado en la evaluación de proyectos



Se presentan las fichas correspondientes a todos los integrantes de la estructura de gobierno.

La estructura de gobierno es adecuada para regular el funcionamiento de la carrera. El Director Informa ha realizado un Programa de Management Development en la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas (Barcelona) y estudios en la Escuela Internacional de Negocios, dependiente del CIEDIP. Del análisis de las trayectorias de los integrantes del Comité Académico, entre los que se cuenta el Director de la carrera, se advierte que todos cuentan con experiencia y formación suficiente para desempeñar las funciones asignadas. Si bien 4 de los 6 integrantes informan titulación de grado, se observa que todos cuentan con una extensa experiencia en el ámbito académico y en importantes instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales. Asimismo, todos informan antecedentes en la docencia universitaria, 2 de ellos han participado en proyectos de investigación, 3 informan publicaciones afines a la temática de la carrera, 3 cuentan con experiencia en la gestión académica e informan antecedentes en la formación de recursos humanos. Por estos motivos, se considera que están capacitados para desempeñar las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Rector N° 558/09.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	7	288 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	48 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Pasantía práctica profesional	1	24 horas
Carga horaria total de la carrera		360 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 10 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 3 meses		

Organización del plan de estudios: En la Resolución del Rector N° 558/09, se establece que el plan de estudios se organiza en un Ciclo Básico (conformado por 3 asignaturas) y un Ciclo Superior, (integrado por 5 actividades curriculares), a los que se suma un Seminario de Trabajo Final y una Pasantía de Práctica Profesional supervisada en empresas de base tecnológica u otros agentes de la innovación. Se establece que 2 de los seminarios que componen el Ciclo Superior son electivos y se seleccionan de una oferta que define cada una de las subsedes que conforman el Consorcio. Estas actividades curriculares se estructuran para responder a la realidad local o subregional. Asimismo, en el plan de estudios se establece la correlatividad entre las actividades curriculares del Ciclo Básico y las del Ciclo Superior.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	5 seminarios
--	--------------

Con respecto al plan de estudios, se observa que la carga horaria se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización. Las actividades curriculares propuestas guardan relación con el título que otorga la carrera y los contenidos de las asignaturas resultan adecuados.

En respuesta al informe de evaluación, se explicita que el plan de estudios de este posgrado es semiestructurado. En la Res. CS N° 558/09, se establece que el plan de estudios

contempla 2 seminarios electivos, “cuya estructuración responderá básicamente a las realidades locales o subregionales”. Al respecto, en la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que a partir del año 2012 se implementó una oferta de 5 seminarios electivos, de los que el estudiante escoge 2. Se presentan todas las fichas de actividades curriculares que integran el plan de estudios de la carrera y las correspondientes fichas docentes de los profesionales a cargo del dictado de cada asignatura. Asimismo, se adjuntan 12 programas.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta la bibliografía específica de la materia “Gestión de I&D y la transferencia de tecnología”. La bibliografía consignada es pertinente y se adecua a los contenidos abordados en la asignatura. Se recomienda integrar la bibliografía complementaria y la específica como bibliografía obligatoria del curso, particularmente en las siguientes temáticas: gestión de la I&D; transferencia de tecnología; regímenes legales y normativos de financiamiento de la innovación tecnológica; descripción de los instrumentos de financiamiento y formas operativas de evaluación de programas y proyectos; protección de los resultados de I&D; evaluaciones de impacto de los instrumentos no reembolsables de financiamiento en el caso argentino.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	312 horas (24 horas de pasantías y 288 horas de cursos teórico-prácticos)
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: NO. En el plan de estudios no se discrimina la carga horaria teórica y práctica de la carrera.	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 288 horas de cursos y seminarios teórico-prácticos y 24 horas adicionales que cada alumno desarrolla en el marco de una pasantía de práctica profesional.

Se recomienda discriminar en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que las actividades prácticas que realizan los alumnos comprenden: resolución de casos prácticos de forma grupal e individual; ejercicios de simulación; discusiones grupales; presentaciones de temas específicos; estudio de casos; identificación de proyectos, formulación y evaluación financiera y social de proyectos; elaboración de informes y análisis de textos.

Las actividades prácticas previstas resultan adecuadas en tanto complementan los abordajes teóricos propuestos en cada uno de los cursos. Asimismo, se advierte que estas actividades son supervisadas y monitoreadas por los docentes responsables de cada asignatura, lo que asegura la correcta interpretación y aplicación de los contenidos.

Por otra parte, en el plan de estudios se establece que los alumnos deben realizar una pasantía de práctica profesional supervisada en empresas de base tecnológica u otros agentes de la innovación. En respuesta al informe de evaluación, se presenta un Reglamento de Práctica Profesional aprobado por Res. CDDEVE N° 17/14, mediante el cual se establece que cada estudiante debe diseñar conjuntamente con el docente supervisor y el profesional responsable de la institución receptora, un plan de trabajo o programa de actividades que contenga una descripción de las tareas a ejecutar, el lugar de realización de la práctica, los objetivos específicos a alcanzar y un cronograma de trabajo.

En la nota que acompaña la respuesta al informe de evaluación, se comunica que los ámbitos destinados a la realización de la pasantía profesional obligatoria son: ALTEC S.E., Asociación Agencia de Desarrollo CREAR Bariloche, Centro Atómico Bariloche, Cooperativa Eléctrica Bariloche, Departamento Zonal de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud de la Prov. de Chubut, Fundación José A. Balseiro, Instituto Nacional de Tecnología Industrial, INVAP S.E., Laboratorio de Informática Aplicada, Lucaioli S.A., Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de la Tecnología de la Universidad Nacional de Río Negro y Tecno Acción S.A. Asimismo, se especifica cuántos alumnos han concurrido a cada uno de estos ámbitos y se enuncia el tema de las respectivas pasantías.

Se presentan 2 convenios para la realización de pasantías educativas, celebrados por la Universidad con INVAP S.E. y con la Cooperativa Eléctrica Bariloche. Asimismo, se presentan 33 actas compromiso celebradas entre la Universidad, el alumno y la respectiva empresa u organismo público donde cada alumno realizó su pasantía.

En cuanto a la modalidad de supervisión y seguimiento de las prácticas externas que realizan los alumnos en el marco de la Pasantía en Empresa, el Reglamento de Práctica Profesional establece que el Director de la carrera será el responsable de la coordinación general de la práctica profesional. Asimismo, se establece que la práctica profesional deberá ser supervisada por un docente de la Universidad, cuyas funciones son: supervisar al estudiante en la realización del plan de trabajo o programa de actividades; establecer y



mantener contacto con el profesional responsable correspondiente a la entidad receptora y orientar al estudiante en la preparación del informe final.

Por último, con respecto a la modalidad de evaluación de las actividades prácticas externas, en respuesta al informe de evaluación se comunica que las mismas son evaluadas por los docentes mediante un informe final en el que el alumno debe detallar las actividades realizadas.

Las actividades prácticas que se realizan en el marco de la Pasantía en Empresa y las temáticas abordadas por los alumnos en estas pasantías resultan adecuadas. Asimismo, el perfil de las instituciones donde se realizan estas actividades es pertinente. La modalidad de supervisión y evaluación queda establecida en el marco reglamentario presentado; las previsiones allí reguladas resultan adecuadas a los fines de valorar la experiencia y el aprendizaje logrado por los alumnos.

Requisitos de admisión

En el plan de estudios de la carrera se establece que para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de una carrera de al menos 4 años de duración, expedido por universidades reconocidas oficialmente o universidades extranjeras que cumplan con lo estipulado por la legislación nacional. Además, se explicita que para la selección de los postulantes se toma en consideración tanto su formación académica como su trayectoria profesional. Asimismo, se enuncia que pueden establecerse requisitos o mecanismos que permitan asegurar un nivel adecuado de conocimientos por parte de los ingresantes.

Por otra parte, se explicita que los aspirantes que cuenten con títulos de educación superior de carreras de menos de 4 años de duración deberán cumplimentar los requisitos que establezca el Comité Académico, en el marco de lo establecido en las normativas nacionales vigentes.

Los requisitos de admisión resultan adecuados al perfil de egresado propuesto.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se discrimine en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 16 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	4	5	1	6	-
Invitados:	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	5				
Residentes en la zona de dictado la carrera	10				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Economía (5), Administración (4), Ciencias Tecnológicas (2), Química (2), Impacto y Gestión Ambiental (1), Física (1), Sociología (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	6
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	8
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	10
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	11

Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación se observa que 10 profesores cuentan con titulación igual o superior a la que otorga este posgrado y 6 docentes tienen título de grado.

Se observa que los 6 integrantes del cuerpo docente que cuentan con título de grado informan importantes trayectorias en el área de vinculación tecnológica tanto en ámbitos públicos como privados. De estos 6 docentes, todos demuestran experiencia en investigación y docencia universitaria. Por lo tanto, considerando las características de este posgrado, se considera pertinente su inclusión en el cuerpo académico de la carrera. Los 10 profesionales que informan titulación igual o superior a la que otorga este posgrado cuentan con trayectorias

académicas y experiencias profesionales suficientes para desempeñarse como docentes de la carrera. No obstante, sería recomendable incrementar la cantidad de docentes con título de posgrado.

En la evaluación anterior se recomendó que se cubran las áreas de vacancia del cuerpo académico, particularmente en los campos agroindustrial y agroalimentario y se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa. Al respecto, en la autoevaluación se informa que las temáticas agroindustrial y agroalimentarias son abordadas por un docente en el marco del seminario "El nuevo escenario mundial y las particularidades del desarrollo de negocios con Asia Pacífico y China". Por otra parte, en respuesta al informe de evaluación se comunica que una docente extranjera ha dictado el seminario electivo "Coaching para gerentes tecnológicos: de gerentes a líderes-coaches". Se presenta su correspondiente ficha docente.

Por último, en lo que respecta al cuerpo docente, en la evaluación anterior se recomendó incorporar al cuerpo académico profesionales con experiencia en docencia, investigación y formación de recursos humanos. En la actual presentación se observa que todos los profesionales que integran el cuerpo académico cuentan con trayectoria en la actividad docente, 10 de los 16 docentes cuentan con experiencia en investigación y 6 tienen antecedentes en la formación de recursos humanos.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo del Coordinador y del Comité Académico de la carrera, quienes llevan a cabo reuniones periódicas para la evaluación del desarrollo de las actividades curriculares y el desempeño docente. Asimismo, se informa que al finalizar el dictado de cada actividad curricular, los alumnos completan un cuestionario de evaluación.

Los mecanismos de supervisión docente resultan pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la cantidad de docentes con título de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	12
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

De las 12 actividades de investigación presentadas, 5 son de relevancia y se encuentran vinculadas con la temática de la carrera. Los resultados informados son de importancia para el desarrollo regional.

Asimismo, aun cuando no constituya un requisito para la acreditación, sería beneficioso para la formación fomentar la participación de los alumnos de la carrera en las actividades de investigación vinculadas al perfil de este posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

En el reglamento específico se establece que la modalidad de evaluación final consiste en un análisis de caso que se efectúa a través de una presentación individual escrita. Asimismo, se especifica que los trabajos deben articular los conceptos teóricos y aspectos metodológicos abordados en los cursos y la información y experiencia profesional desarrollada en la pasantía.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización.

En relación a los trabajos finales presentados, se observa que cumplen con las características de un trabajo final integrador. Se advierte que los trabajos presentan cierta disparidad en lo que respecta a la presentación formal y al manejo de instrumentos de análisis y diagnóstico. En este sentido, resulta recomendable establecer un reglamento o una guía para

la orientación de los trabajos finales a fin de homogeneizar la presentación formal de los mismos.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 6.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente en relación a la cantidad de alumnos de la carrera.

Jurado

En el reglamento específico se establece que el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, 2 de los cuales deben ser externos a la carrera. Los integrantes del jurado deben ser especialistas destacados en el área del trabajo final presentado y acreditar título de posgrado.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a cargo del Coordinador y el Comité Académico de la carrera, quienes supervisan y orientan el desempeño de los alumnos. Asimismo, en el plan de estudios consta que durante el período de elaboración del trabajo final, los alumnos cuentan con la supervisión de un tutor.

Considerando la cantidad de alumnos de la primera cohorte que han completado el cursado de la carrera pero aún no han entregado el trabajo final, se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de los alumnos que se encuentran en esta condición.

Se informa que se prevé implementar mecanismos de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2013, han sido 66, de los cuales 29 han cumplido con el plazo necesario para la graduación. Los graduados han sido 7. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 13 meses.

El número de alumnos becados asciende a 13, todos por reducción de arancel. La fuente de financiamiento en todos los casos es la Universidad Nacional de Río Negro.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se establezca un reglamento o una guía para la realización de los trabajos finales, que incluya los requisitos formales de presentación.

- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de los alumnos que han completado el cursado de la carrera.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la autoevaluación se informa que todas las actividades de posgrado de la Sede Andina han sido trasladadas a un nuevo edificio, en el que los alumnos disponen de un laboratorio de informática, 2 salas de reuniones, 2 aulas equipadas con proyector y computadoras y 18 oficinas. Asimismo, se informa que los alumnos tienen acceso a un equipo de videoconferencia.

En la evaluación anterior se había observado la necesidad de incrementar el material informático disponible para el desarrollo de la especialización. Teniendo en cuenta la información aportada en la presentación actual, se advierte que la infraestructura disponible resulta suficiente para desempeñar las tareas requeridas.

El fondo bibliográfico consta de 102 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 3 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Se presenta un convenio celebrado entre la Universidad y la Fundación Bariloche, mediante el cual se garantiza el acceso de los alumnos de la Universidad a la biblioteca de la Fundación.

En la evaluación anterior se recomendó adecuar la biblioteca a los requerimientos de este posgrado. En la presentación actual se evidencia una mejora en la composición del acervo bibliográfico en cantidad y calidad. El acervo bibliográfico informado cubre en forma integral las necesidades de la carrera.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 927/09.

En la actual evaluación se pudo constatar que la estructura de gobierno resulta adecuada para regular el funcionamiento de la carrera. Todos los integrantes del Comité Académico cuentan con experiencia y formación suficiente para desempeñar las funciones asignadas.

En cuanto al plan de estudios, se observa que la carga horaria se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización. Las actividades curriculares guardan relación con el título que otorga la carrera y los contenidos propuestos resultan adecuados. Los requisitos de admisión resultan adecuados y las prácticas a desarrollar son pertinentes en tanto complementan los abordajes teóricos propuestos en cada uno de los cursos. Se advierte que estas actividades son supervisadas y monitoreadas por los docentes responsables de cada asignatura, lo cual asegura la correcta interpretación y aplicación de los contenidos. En cuanto a las actividades y temáticas abordadas por los alumnos en el marco de las pasantías, se observa que resultan adecuadas. Asimismo, el perfil de las instituciones donde se realizan estas actividades resulta pertinente. Se recomienda discriminar en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado y los profesionales que lo integran cuentan con trayectoria en la actividad docente y están capacitados para ejercer las funciones asignadas. No obstante, sería recomendable incrementar la cantidad de docentes con título de posgrado. Los mecanismos de supervisión de docentes resultan pertinentes.

De las 12 fichas de actividades de investigación presentadas, 5 son de relevancia y se encuentran vinculadas con la temática de la carrera. Los resultados informados son de importancia para el desarrollo regional. Se sugiere fomentar la participación de los alumnos de la carrera en las actividades de investigación vinculadas a la temática de este posgrado, aun cuando no constituya un requisito para la acreditación de una especialización.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización. Si bien los trabajos presentados cumplen con las características de un trabajo final integrador, se advierte cierta disparidad en cuanto a la presentación formal de los mismos y al manejo de instrumentos de análisis y diagnóstico. Se recomienda establecer un reglamento o una guía para la orientación de los trabajos finales, que incluya los requisitos formales de presentación. También se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de los alumnos que completaron el cursado de la carrera.

La infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para desempeñar las tareas requeridas. El acervo bibliográfico cubre en forma integral las necesidades de la carrera.

CONEAU